

Mérida, Yucatán a 20 de julio de 2026

Folio: EXAIR-002383

Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Secretaría de Educación
PRESENTE

Con fecha de 20 de julio de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación

Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:

Acuerdo Segey XX/2026 por el que se emite el calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2026-2027

Tipo de instrumento normativo: Acuerdo

Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:

No modifica obligaciones existentes, ni adiciona nuevos costos burocráticos, o por su propia naturaleza debe emitirse o actualizarse de manera periódica

Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:

- Emitir el calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2026-2027.
- Tiene por objeto emitir el calendario escolar de educación básica para el ciclo lectivo 2026-2027 en el estado de Yucatán, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Educación por la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables. El acuerdo constituye un acto de naturaleza administrativa que da observancia al calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, incorpora los ajustes autorizados conforme a los lineamientos federales, considerando las condiciones culturales, geográficas y educativas de la entidad.
- No genera costos de cumplimiento a los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que tiene como propósito emitir el calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2026-2027, contenido en el anexo único de este acuerdo.



Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a **cinco días hábiles** después de recibirlas. De igual forma, con base al **artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

